



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2023-MPPA-A

Aguaytía, 20 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 013-2023-MPPA-A-SCE, de la fecha 19 de octubre del 2023; el Informe Técnico N° 020-2023-SGP/REI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 28 de setiembre del 2023, de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; el Informe Legal N° 502-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 11 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el D.S. N°131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, aprobado con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 10-2021-PCM/SGP, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2020-PCM-SGP, Resolución que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP. La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP, que aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", el D.S. N°064-2021-PCM (06/04/2021), Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP (09/07/2021), Directiva que modifica la Directiva N°002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y deroga la Directiva N°001-2018-SGP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre abad, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación;

Que, conforme lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N°005-2020-PCM-SGP, los documentos referidos en estos numerales son visados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF. En ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que contempla la adecuación al Modelo 5 de la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas, según lo dispuesto en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, anexando el informe técnico sustentatorio, que contiene las fichas técnicas correspondientes, para la aprobación del ROF;

Que, conforme lo establecido en el numeral 4 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N°005-2020-PCM-SGP, el informe legal es visado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF. En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el informe correspondiente, para la aprobación del ROF;

Que, mediante Oficio N° 372-2023-MPPA-A-ALC, de fecha 24 de abril del 2023, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remite las funciones de la OCI a la Gerencia Regional de Control de Ucayali para su conformidad e inclusión en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante Oficio N° 000472-2023-CG/GRUC, de fecha 16 de junio del 2023, el Gerente Regional de Control de Ucayali de la Contraloría General de la República del Perú, manifiesta que habiendo revisado las funciones las encuentra concordantes a la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, y sus modificatorias; por lo que brinda la conformidad correspondiente para su inclusión en ROF de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, a través del Oficio N° 702-2023-MPPA-A-ALC, de fecha 04 de Setiembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Padre Abad presenta el expediente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023, a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, para solicitar el informe de conformidad para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Oficio N° D003285- 2023-PCM-SGP, de fecha de 25 setiembre de 2023, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, remite el Informe N° D000507-2023-PCM-SSAP, el cual concluye que la Secretaría de Gestión Pública emite opinión técnica favorable a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con Informe Técnico N° 020-2023-MPPA-A, de fecha 29 de setiembre del 2023 solicita la aprobación mediante el Concejo Municipal de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al ser aprobado el año 2017, se encuentra desactualizado, ya que no está acorde y adecuado a la normatividad vigente emanada por el órgano rector de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM). Por lo que se genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación. Siendo que, este nuevo Reglamento de Organización y Funciones describe las competencias y funciones que se encuentran distribuidos en las unidades de organización de acuerdo con los principios de especialidad, eficiencia y eficacia, y de esta manera la municipalidad responda mejor a las necesidades de la ciudadanía de su jurisdicción; por lo que solicita la aprobación mediante concejo municipal de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización de Funciones ROF) 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. En ese sentido, mediante Carta N°1832-2023-GPPYR-MPPA-A, de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere: APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF).

Que, mediante Informe Legal N° 502-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 11 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se eleve a sesión de Consejo Municipal, para su aprobación en la sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis y decisión con relación a la aprobación del Reglamento de Organizaciones y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por ser atribución del Concejo Municipal, en armonía a lo establecido en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972.

Que, en base a los argumentos antes expuestos, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en Sesión de Concejo de la referencia, con voto **UNANIME**, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR todas las normas que se oponga a la presente Ordenanza y la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, del fecha 20 de octubre del 2017, que aprobó el ROF vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que durante el plazo de actualización de los documentos de gestión en materia de recursos humanos, todas las actuaciones administrativas de éstas se sujetarán a los documentos de gestión vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL